

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.484/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES “JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO” EN ESTA LOCALIDAD.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de abril de 2.015, se convoca Concurso público por procedimiento abierto y de tramitación urgente para adjudicar la gestión del servicio público de la Residencia de Mayores “José Manuel Fernández Santiago”, conforme al siguiente resumen:

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es el objeto del contrato que se celebre la gestión integral y explotación comercial de la RESIDENCIA DE MAYORES JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO sita en la Calle Felipe Velasco nº 3 de esta localidad de Lanzahita, con una capacidad para CUARENTA Y NUEVE (49) RESIDENTES, así como la financiación de las obras de terminación de las de “Reforma y ampliación” de la misma y del equipamiento reglamentario de las instalaciones, cuyo estado declaran conocer los participantes. A tal efecto de valorar y conocer la entidad real de dichas obras, se podrán visitar las instalaciones durante el tiempo de duración del plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud. Las obras de terminación de las de “Reforma y ampliación de la Residencia” ascienden según Proyecto a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO (190.585,85) EUROS.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato de gestión del servicio público que se celebre será de VEINTE AÑOS naturales, sin posibilidad de prórrogas.

III.- CÁNON DE LICITACIÓN:

Se establece un Canon mínimo de licitación de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) EUROS ANUALES, revisable anualmente con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

IV.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Mejora del Canon mínimo de licitación.
2. Ventajas de tarifa ofrecidas a los usuarios, especialmente locales.
3. Experiencia probada en la gestión de otros centros asistenciales para la Tercera Edad.

4. Plan de gestión y de actividades complementarias.
5. Mejoras y equipamiento auxiliar.
6. Sistemas de control del servicio.
7. Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.

La cuantificación máxima de los anteriores criterios totaliza 80 puntos, según baremo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre los que se calificarán las distintas ofertas que se reciban.

V.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 17 de abril de 2.015, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

VI.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La garantía provisional será de Mil (1.000) Euros, y la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será del CINCO POR CIENTO del importe de la adjudicación, a constituir en cualquiera de las formas legalmente previstas.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de apertura al público, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del último de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las proposiciones optando a la adjudicación del Contrato se presentarán con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lanzahita a las Trece Horas (13'00) Horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y procederá, tras la calificación de la documentación unida a las proposiciones, a la apertura de las Proposiciones económicas y criterios y mejoras presentadas, elevando al Ayuntamiento Pleno, previos los Informes que se consideren necesarios, propuesta de resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores.

IX.- GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos que se deriven de la preparación del expediente de contratación, en particular los anuncios oficiales, los de formalización del contrato, en su caso, y los demás relacionados en este Pliego.

Lanzahita, 20 de abril de 2.015.

Firma, *Ilegible*